



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE  
Creada por Ley N° 29488

*Resolución de Comisión Organizadora N° 013 -2016-UNDC*

San Vicente de Cañete, 11 de *Marzo* del 2016.

**VISTOS:** Acta N° 006-2016 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete de fecha 09.03.16, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23.12.2009, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 estipula que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de educación – MINEDU, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...).

Que, en este contexto, el señor Ministro(a) de educación mediante Resolución Ministerial N° 0458-2012-ED de fecha 22.11.12, designó al señor Dr. Manuel Alejandro Borja Alcalde como Presidente de la Comisión Organizadora, a la señora Dra. Reyna López De Montoya como Vicepresidenta Administrativa y al señor Dr. Enrique Indalecio Horna Zegarra como Vicepresidente Académico quien renunció a inicios del año 2014, siendo reemplazado por el señor Dr. José Gabriel Chahuara Ardiles designado por el ex Consejo Nacional para la Autorización de Universidades (CONAFU) mediante Resolución N° 090-2014-CONAFU de fecha 19.02.14.

Que, la Comisión Organizadora mediante Acta N° 006-2016 de Sesión Extraordinaria de fecha 09.03.16 por mayoría acordó: 1° **APROBAR** el anexo N° 04 (Formato de Licenciamiento B) que describe la denominación de los indicadores y el área responsable de su cumplimiento; 2° **ESTABLECER** que el Presidente y Vicepresidentes de la Comisión Organizadora de la UNDC, Responsables de las oficinas generales y Director General de Administración sean los encargados de orientar y realizar el seguimiento del trabajo de los funcionarios, a quienes se le asigna el trabajo, en cada caso, de acuerdo anexo N° 04 (Formato de Licenciamiento B), dentro de sus respectivas dependencias; 3° **ENCARGAR** a la Comisión de Licenciamiento designada mediante Resolución Presidencial N0 038 -2016-UNDC de fecha 04 de Febrero del 2016, la organización de una reunión de trabajo con todos los trabajadores de la Universidad para sensibilizarlo sobre el licenciamiento.



# Resolución de Comisión Organizadora N° 013 -2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 11 de *Marzo* del 2016.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Ministerial N°. 0458-2012-ED, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el anexo N° 04 (Formato de Licenciamiento B) que describe la denominación de los indicadores y el área responsable de su cumplimiento, que consta de 06 folios y forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que el Presidente y Vicepresidentes de la Comisión Organizadora de la UNDC, Responsables de las oficinas generales y Director General de Administración sean los encargados de orientar y realizar el seguimiento del trabajo de los funcionarios, a quienes se le asigna el trabajo, en cada caso, de acuerdo anexo N° 04 (Formato de Licenciamiento B), dentro de sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Comisión de Licenciamiento designada mediante Resolución Presidencial N0 038 -2016-UNDC de fecha 04 de Febrero del 2016, la organización de una reunión de trabajo con todos los trabajadores de la Universidad para sensibilizarlo sobre el licenciamiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución a las Vicepresidencias, Dirección General de Administración y Miembros Comisión de Licenciamiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
**DR. MANUEL ALEJANDRO BORJA ALCALDE**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



  
**MULLER BARRERA TRUJILLO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete

Cc.  
VPAC  
RPN  
D.G.A  
MIEMBROS COMISION DE LICENCIAMIENTO  
MABA/P  
ABU/Ses/Strat

## CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD (CBC)

CONDICIONES	N° DE INDICADORES
<b>Condición I.</b> Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar, y planes de estudios correspondientes	8
<b>Condición II.</b> Oferta educativa a crease compatible con los fines propuestos en los instrumentos de planeamiento.	7
<b>Condición III.</b> Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros)	15
<b>Condición IV.</b> Líneas de investigación a ser desarrolladas	8
<b>Condición V.</b> Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos de 25% de docentes a tiempo completo	4
<b>Condición VI.</b> Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros)	8
<b>Condición VII.</b> Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (Bolsa de Trabajo u otros)	4
<b>Condición VIII.</b> CBC Complementaria: transparencia de universidades.	1
<b>Total</b>	<b>55</b>

**ANEXO Nº4**  
**FORMATOS DE LICENCIAMIENTO B**  
**UNIVERSIDADES CON AUTORIZACIÓN DEFINITIVA O AUTORIZACIÓN PROVISIONAL**

<b>FORMATOS DE LICENCIAMIENTO B</b>		
<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>AREA RESPONSABLE:</b>
<b>B1</b>	Indicador 1: La universidad tiene definidos sus objetivos institucionales	-Secretaria General
<b>B2</b>	Indicador 2: La universidad cuenta con planes de estudios para cada uno de los programas de pregrado y/o posgrado.	-Vicepresidencia Académica
<b>B3</b>	Indicador 3: Existencia de un documento normativo que regule las modalidades y los requisitos para la obtención del grado y el título de los programas de estudio de la universidad.	-Secretaria General
<b>B4</b>	Indicador 4: La universidad cuenta con sistemas de información que brinden soporte a los procesos de: gestión económica y financiera, gestión docente, matrícula y registro académico. Adicionalmente en sus sistemas, cuentan con tres (03) de los cuatro (04) procesos: a) Aprendizaje virtual, b) Gestión de biblioteca, c) Pagos virtuales, y d) Gestión institucional con base en indicadores.	-Dirección General de Administración -Unidad de Sistemas de Información -Unidad de Registro Académico -Biblioteca
<b>B5</b>	Indicador 5: Existencia de un documento normativo que regule los procesos de admisión.	-Comisión de Admisión
<b>B6</b>	Indicador 6: La universidad cuenta con información sobre los procesos de admisión y los integrantes según modalidades de ingreso por periodo académico.	-Unidad de Registro Académico
<b>B7</b>	Indicador 7: Plan de Gestión de la Calidad / Plan de mejora continua orientado a elevar la calidad de la formación académica.	FALTA (creación o Reglamentación del área de gestión de calidad, dirección o departamento)
<b>B8</b>	Indicador 8: La universidad cuenta con una rea de Gestión de la Calidad.	FALTA (creación o Reglamentación del área de gestión de calidad, dirección o departamento)

**COORDINADOR**

Condición I:  
-Responsable

<b>B14</b>	Indicador 14: Vinculación de los nuevos programas de estudios, a la demanda laboral.	NO APLICA	Condición II: -Responsable
<b>B15</b>	Indicador 15: Existencia de Plan de Financiamiento que demuestre la disponibilidad de recursos humanos y económicos para el inicio y sostenibilidad del nuevo programa de estudios a ofrecer.	NO APLICA	
<b>B16</b>	Indicador 16: Todos los locales de la universidad cumplen con las normas sobre compatibilidad de uso y zonificación urbana.	-Unidad de Inversiones e Infraestructura	Condición III: -Responsable
<b>B17</b>	Indicador 17: Locales propios, alquilados, bajo cesión en uso o algún otro título, de uso exclusivo para su propósito.	-Asesoría Jurídica	
<b>B18</b>	Indicador 18: Los locales cumplen con las normas de seguridad estructural en edificaciones y prevención de riesgos en estricto cumplimiento con las normas del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED/INDECI.	- Unidad de Inversiones e Infraestructura	
<b>B19</b>	Indicador 19: La universidad cuenta con un reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo y protocolos de seguridad.	- Unidad de Inversiones e Infraestructura	
<b>B20</b>	Indicador 20: La universidad cuenta con estándares de seguridad para el funcionamiento de los laboratorios, según corresponda.	- Unidad de Inversiones e Infraestructura -Mg. Zulma Guisella Zamudio Espinoza -Bigo. Enrique Yactayo Carrión	
<b>B21</b>	Indicador 21: Disponibilidad de agua potable y desagüe.	- Unidad de Inversiones e Infraestructura	
<b>B22</b>	Indicador 22: Disponibilidad de energía eléctrica	- Unidad de Inversiones e Infraestructura	
<b>B23</b>	Indicador 23: Disponibilidad de líneas telefónicas	- Unidad de Sistemas de Información	
<b>B24</b>	Indicador 24: Disponibilidad de Internet en los ambientes que brinden el servicio educativo de todos sus locales. El servicio de Internet debe contar con banda ancha requerida para la educación superior universitaria, conforme a lo establecido por el órgano competente y de acuerdo a la disponibilidad del servicio de telecomunicaciones en la región.	-Unidad de Sistemas de Información	

<b>B25</b>	Indicador 25: Dotación de servicios higiénicos para los estudiantes en todos sus locales, de acuerdo con el art. 13 de la Norma Técnica A.040 Educación contenido en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)	- Unidad de Inversiones e Infraestructura	
<b>B26</b>	Indicador 26: Dotación de servicios higiénicos para el personal docente y administrativo en todo sus locales, de acuerdo con el art. 15 de la Norma Técnica A.080 del RNE.	- Unidad de Inversiones e Infraestructura	
<b>B27</b>	Indicador 27: La universidad cuenta con talleres y laboratorios de enseñanza básica propios, de conformidad con el número de estudiantes, actividades académicas y programas de estudio.	- Vicepresidencia Académica	
<b>B28</b>	Indicador 28: Los laboratorios de enseñanza están equipados de acuerdo a su especialidad.	- Directores de Escuelas	
<b>B29</b>	Indicador 29: La universidad cuenta con ambientes para los docentes, en cada local que ofrece el servicio educativo.	- Vicepresidencia Académica	
<b>B30</b>	Indicador 30: Existencia de presupuesto y un plan de mantenimiento.	- Oficina General de Presupuesto - Unidad Formuladora	
<b>B31</b>	Indicador 31: Existencia de políticas, normas y procedimientos para el fomento y realización de la Investigación como una actividad esencial y obligatoria de la universidad.	- Vicepresidencia Académica	Condición IV: - Responsable
<b>B32</b>	Indicador 32: Existencia de un Órgano Universitario de Investigación cuyo responsable tenga grado de doctor.	- Vicepresidencia Académica	
<b>B33</b>	Indicador 33: Existencia de líneas de investigación. Asimismo, se debe indicar el presupuesto asignado para la investigación, equipamiento, personal y otros.	- Vicepresidencia Académica	
<b>B34</b>	Indicador 34: Código de Ética para la investigación.	- Vicepresidencia Académica	
<b>B35</b>	Indicador 35: Políticas de protección de la propiedad intelectual.	- Vicepresidencia Académica	
<b>B36</b>	Indicador 36: La universidad tiene un registro de docentes que realizan investigación. Asimismo, los docentes deben estar registrados en el DINA.	- Vicepresidencia Académica	
<b>B37</b>	Indicador 37: La universidad tiene un registro de documentos de investigación y/o repositorio institucional. Los documentos de investigación incluyen tesis, informes de investigación, publicaciones científicas, entre otros.	- Vicepresidencia Académica	

<b>B38</b>	Indicador 38: La universidad tiene un registro de proyecto(s) de investigación en proceso de ejecución.	-Vicepresidencia Académica	Condición V: -Responsable
<b>B39</b>	Indicador 39: La universidad tiene como mínimo el 25% del total de docentes a tiempo completo	-Unidad de Recursos Humanos -Dirección General de Administración	
<b>B40</b>	Indicador 40: Los docentes incorporados a la docencia universitaria con fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria que dediquen horas de docencia en pregrado o postgrado, cuentan al menos con grado de maestro o doctor, según corresponda.	-Unidad de Recursos Humanos	
<b>B41</b>	Indicador 41: La universidad regula los mecanismos y/o procedimientos para la selección, evaluación periódica del desempeño y ratificación de sus docentes, incluyendo como criterio la calificación de los estudiantes por semestre académico.	-Vicepresidencia Académica -Directores de Escuela	
<b>B42</b>	Indicador 42: La universidad regula la capacitación de sus docentes.	-Vicepresidencia Académica	Condición VI: -Responsable
<b>B43</b>	Indicador 43: La universidad cuenta en todos sus locales con un tópico o con el servicio tercerizado.	-Tópico	
<b>B44</b>	Indicador 44: Existencia de servicios sociales disponibles para los estudiantes: bienestar social, bienestar estudiantil, programas de voluntariado, entre otros.	-Bienestar Universitario	
<b>B45</b>	Indicador 45: Existencia de servicios psicopedagógicos disponibles para todos los estudiantes.	-Psicología	
<b>B46</b>	Indicador 46: Existencia de servicios deportivos en al menos tres disciplinas deportivas, disponibles para los estudiantes, con el objetivo de fomentar su participación y desarrollo.	-Mg. Celedonio Emeterio Alata Contreras	
<b>B47</b>	Indicador 47: Existencia y difusión de servicios culturales disponibles para todos los estudiantes para su participación y desarrollo del mismo.	-Proyección Social	
<b>B48</b>	Indicador 48: Existencia de servicios de seguridad y vigilancia en todos sus locales.	-Dirección General de Administración	
<b>B49</b>	Indicador 49: La universidad cuenta con políticas, planes y acciones para la protección al ambiente.	-Facultad de Agronomía	

<b>B50</b>	Indicador 50: Material bibliográfico según planes de estudio de sus programas. El acervo bibliográfico puede ser en físico y/o virtual. Las bibliotecas virtuales deben estar suscritas.	-Biblioteca	
<b>B51</b>	Indicador 51: Existencia de un área, dirección o jefatura encargada del seguimiento del graduado.	NO APLICA	
<b>B52</b>	Indicador 52: Mecanismos de apoyo a la inserción laboral.	Mg. Jesús Reyes Acevedo	Condición VII: -Responsable
<b>B53</b>	Indicador 53: Existencia de convenios con instituciones públicas y/o privadas de prácticas pre profesionales y profesionales.	-Vicepresidencia Académica -Directores de Escuela	
<b>B54</b>	Indicador 54: Mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con el sector público y/o privado.	-Vicepresidencia Académica -Directores de Escuela	
<b>B55</b>	Indicador 55: Transparencia de la información institucional a través de su portal web.	-Unidad de Sistemas de Información	-Condición VIII: -Responsable